

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA PROGRAMA APEX-CERRO

Normas Internas de llamado a aspirantes y concurso para el Programa Apex-Cerro.

Toda duda que surja de la aplicación del presente reglamento será elevada por escrito a la Dirección del Programa y resueltos por la Comisión Directiva.

Requisitos administrativos:

El aspirante deberá presentar ante Sección Concursos:

- 1- Formulario completo y firmado (Se elaborará por parte de la Administración del Programa una planilla donde figuren datos biográficos del aspirante, cargo al que aspira y aceptación de las bases. Entregará dos (2) ejemplares del formulario a utilizar para la inscripción, uno se le devolverá firmado y sellado por la Administración al aspirante.
- 2- El aspirante presentará al momento de la inscripción (en forma foliada y encarpeta): Formulario de inscripción, Documentos de identidad (original y copia), Carpeta de Méritos, Títulos, Constancias, Escolaridad, Certificados, etc. que se soliciten y /o correspondan para cada llamado.
- 3- La Carpeta de antecedentes y la documentación se presentará en el orden establecido en las Bases y la misma estará compuesta por originales que se exhibirán en el momento de la inscripción y fotocopias que se cotejarán con los mismos en dicho acto.
- 4- Cuando se presenten fotocopias de méritos y/o antecedentes, deberá exhibirse el documento original en el momento de la inscripción; en su defecto, las fotocopias deberán estar autenticadas. Se entregará al aspirante certificado de su inscripción y de la documentación presentada.
- 5- No se aceptarán inscripciones fuera de plazo o incompletas.
- 6- La inscripción es personal. Solo se aceptarán solicitudes de inscripción con poder de Escribano Público.
- 7- Todo aspirante presentado podrá declarar su disenso, por escrito, dejando así sin efecto su aspiración, que dejará de ser considerada a partir de ese momento.

LÍNEAMIENTOS GENERALES

- 1- La Comisión Asesora/Tribunal no podrá retirar bajo ningún concepto los materiales del local del Programa.
- 2- El/la funcionario/a responsable de la recepción sólo podrá entregar el material del llamado a la Comisión Directiva y/o a la Comisión Asesora/Tribunal.
- 3- Los llamados tendrán un perfil del cargo y bases aprobadas por la Comisión Directiva del Programa.
- 4- Cada aspirante y/o concursante deberá notificarse de la integración de la Comisión Asesora/Tribunal que entenderá en el llamado.

BASES PARA LA PROVISION INTERINA DE CARGOS DOCENTES

- 1- La provisión en interinato o en efectividad de los cargos docentes se iniciará por un llamado a aspirantes y/o concurso, con un plazo no menor de 20 días para la presentación de las aspiraciones, cualquier excepción deberá ser fundamentada y aprobada por la Comisión Directiva. Se dará publicidad a través de dos (2) medios de alcance nacional y por vía electrónica, además del Diario Oficial.
- 2- La convocatoria a aspirantes se efectuará considerando la especificidad de las funciones a cumplir y el desarrollo actual, en el medio científico y académico nacional, de la disciplina involucrada.

3- Cada aspirante deberá presentar una relación documentada de sus méritos y antecedentes, de acuerdo al siguiente orden:

- a) Datos personales
- b) Título/s y formación
- c) Actuación en la enseñanza
- d) Actuación Investigación
- e) Actuación profesional
- f) Actividades de Extensión
- g) Actividades académicas
- h) Otros méritos y antecedentes
- i) Propuesta de Trabajo (para los grados 3, 4 y 5); en el caso de los cargos Grado 1, 2 y Becarios se solicitará fundamentación de la aspiración.

4- La Comisión Asesora/Tribunal se integrará con tres miembros, designándose los mismos entre las siguientes categorías, sin que haya prelación entre ellas: a) docentes Grado 5, 4 ó 3 del Programa Apex - Cerro. b) docentes de áreas afines de otros Servicios de la Universidad de la República que hayan participado en el Programa Apex - Cerro activamente; c) docentes que habiendo desempeñado alguno de estos grados en efectividad o interinato, hubieren cesado en sus funciones para acogerse a la jubilación y/o d) personalidades indiscutiblemente relevantes en la disciplina del cargo a proveer, de ámbitos universitarios y no universitarios nacionales o del exterior e) integrantes de la Comisión Directiva. Se intentará en lo posible contemplar la integración de las disciplinas postulantes.

5- Vencido el plazo de presentación de aspiraciones, la Comisión Asesora/Tribunal dispondrá, en términos generales, de hasta treinta días para el estudio de las mismas.

6- La Comisión Asesora/Tribunal deberá considerar los méritos y antecedentes de los aspirantes, teniendo en cuenta los parámetros enunciados anteriormente.

7- La Comisión Asesora/Tribunal valorará los méritos y antecedentes debidamente documentados y presentados por cada aspirante, así como la memoria, asignando los puntajes que crea conveniente, de acuerdo a las pautas de las bases y grilla, y establecerá en el acta una justificación fundamentada de su dictamen.

8- El aspirante que no alcance el 50% del total del puntaje quedará eliminado.

9- La Comisión Asesora/Tribunal podrá realizar una entrevista individual y pública a los aspirantes mejor calificados a fin de profundizar en el conocimiento de lo expuesto en su propuesta de trabajo o fundamentación de la aspiración, no pudiendo la misma modificar puntajes ya asignados. La entrevista tendrá sólo carácter aclaratorio.

EVALUACIÓN

-Elementos a evaluar en cada ítem-

Títulos y formación

Con indicación del organismo habilitado que los otorgó, se considerará por su orden:

- los títulos universitarios específicos al cargo
- los títulos universitarios referidos a especializaciones afines
- otros títulos universitarios o asimilables

Se asignará un 75% de los puntajes máximos establecidos a los títulos de grado según su vinculación con el cargo en cuestión.

La calificación podrá llevarse hasta el máximo de la escala si el aspirante presentare, además, títulos de postgrado o certificados que significasen una especialización en la materia.

En todos los casos, los títulos y/o certificados intermedios que se mencionan deberán haber sido otorgados por la Universidad de la República o instituciones de recomendada competencia. Los

títulos obtenidos en Universidades extranjeras sólo se aceptarán si se encuentran debidamente legalizados.

Actuación en la enseñanza

Se tendrá en cuenta por su orden:

- I - La enseñanza regular en la especialidad o en materias afines y principalmente la enseñanza universitaria (pública, en el exterior, etc.), atendiendo a sus evaluaciones, organización del material didáctico, otros elementos y, subsidiariamente, la antigüedad.
- II - Otros cursos dictados sobre la especialidad o materias afines.
- III - Obras didácticas publicadas, incluyendo material didáctico, que tuvieran relación con la especialidad o materias afines, y que estén debidamente avalados.
- IV - Cursos de Formación Docente
- V - El grado de responsabilidad docente, su modalidad (interinato, efectividad), nivel (grado, postgrado) y forma de acceso (concurso de méritos, de oposición, llamado a aspiraciones, otro).

Actuación investigación

Se tendrán en cuenta los trabajos de investigación en la materia o materias afines, debidamente documentados, publicaciones, filmaciones, fotografías, grabaciones de audio y/o video, etc.

Cuando la labor de investigación haya tenido carácter institucional, deberá especificarse la institución, proyecto, lugar, duración, actividades realizadas, etcétera.

En todos los casos, deberá aclararse si los trabajos fueron evaluados (por tribunales académicos, jurados, otros) o no.

También se tendrá en cuenta la participación activa, documentada, en congresos y eventos científicos nacionales o extranjeros; la obtención de premios en concursos científicos o académicos; la integración a instituciones científicas o académicas.

En todos los casos, la Comisión Asesora/Tribunal ponderará la relevancia de la producción documentada para el desempeño en las tareas del cargo.

Actuación profesional

Trabajo profesional con especial relación al cargo al que se postula, desempeñado en la actividad pública o privada, si fuera pertinente, en el país o en el exterior.

La Comisión Asesora/Tribunal ponderará los antecedentes teniendo en cuenta la duración del ejercicio de las funciones, su nivel de responsabilidad, la modalidad de ingreso al mismo, la evaluación y su afinidad con el cargo a proveer.

Se tendrán en cuenta, de acuerdo a la importancia de la actuación correspondiente, los trabajos (escritos, audiovisuales, etc.), informes, obras (gráficas, registros sonoros, filmaciones, artículos, campañas publicitarias, etc.), proyectos y otras actividades que implicaron aplicación de técnicas y conocimientos relacionados con la especialidad del cargo a proveer (y en la medida que no hayan sido o fueren computables como actividad científica).

Actividades de extensión

Participación en actividades universitarias en la comunidad, o actividades de extensión en otras instituciones.

Actividades académicas

Becas de estudio, participación activa en congresos, seminarios, simposios, talleres, dictado de conferencias, premios obtenidos, que se evaluarán por la importancia, pertinencia, afinidad y reconocimiento del organismo a cargo de los mismos.

Otros méritos y antecedentes (cogobierno, actividades gremiales)

Se tendrá en cuenta toda otra actividad que, no estando comprendida en los ítems anteriores, tuviere relación con el cargo a proveer y pudiere constituir antecedente favorable para el aspirante.

Propuesta de trabajo/Fundamentación de la aspiración

En el caso de tratarse de aspirantes a G⁰³, 4 y 5, se formulará por escrito una propuesta para el desempeño del cargo a proveer, que exponga, en no más de 6 carillas, los ítems siguientes: fundamento del porqué aspira al cargo, concepción del cargo, marco teórico, objetivos generales y específicos, metodología utilizada para el cumplimiento de los objetivos, plan de actividades a desarrollar y referencias bibliográficas. Se valorará especialmente el conocimiento que el postulante tenga del Programa APEX- Cerro.

EVALUACIÓN

-Puntajes máximos a ser adjudicados por cada ítem y por cada grado-

ÍTEM	Grado 5	Grado 4	Grado 3	Grado 2	Grado 1
Títulos y formación	5	5	5	5	5
Actuación enseñanza	10	10	10	10	5
Actuación Investigación	10	10	10	10	5
Actuación profesional	5	5	10	15	15
Actividades extensión	30	30	30	25	25
Actividades académicas	6	6	6	10	10
Otros méritos y antec.	4	4	4	5	15
Propuesta trabajo/Fundamentación de la aspiración	30	30	25	20	20
PUNTAJE TOTAL	100	100	100	100	100